

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 136 - 2022

Guatemala, - 6 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q141,591,400)**, aprobada por el Consejo Directivo en el Punto Segundo del Acta Número 42-2022 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2022, para incorporar el aporte extraordinario establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto Número 25-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica, que se destina a cubrir el aporte social temporal a los usuarios de energía eléctrica que consumen mensualmente entre 89 kilovatios hora -kWh-, hasta 100 kilovatios hora -kWh-, durante los meses de abril a diciembre de 2022, en cumplimiento a lo señalado en el referido Decreto; así como, incluir ingresos propios adicionales, para cubrir los gastos del Programa de Comercialización de Energía Eléctrica por los aumentos en la factura mensual de suministros de energía; el ajuste automático de peaje aprobado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, derivado del incremento del Costo Anual de la Transmisión Eléctrica -CAT- para el año 2022; y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

FARV/imbs



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **160** de fecha **25 MAY 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 129-2022 de fecha 27 mayo 2022, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q141,591,400)**, en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>141,591,400</u></b>
<b>14</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b><u>51,591,400</u></b>
9	Otros Ingresos de Operación	<u>51,591,400</u>
10	Otros ingresos de operación	51,591,400

FARV/imbs



Ch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Código	Descripción	Quetzales
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>90,000,000</u></b>
2	Del Sector Público	<u>90,000,000</u>
10	De la Administración Central	90,000,000

**RESUMEN**

**INGRESOS CORRIENTES** **141,591,400**

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q141,591,400)** distribuida de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>141,591,400</u></b>
01	Actividades Centrales	354,000
11	Generación de Energía Eléctrica	8,250,000
13	Comercialización de Energía Eléctrica	132,987,400

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>141,591,400</u></b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b><u>141,591,400</u></b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>141,237,400</u></b>
111	Energía eléctrica	132,987,400
199	Otros servicios	8,250,000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>354,000</u></b>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	354,000

FARV/imbs



*CR*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>141,591,400</u></b>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	90,000,000
31	Ingresos propios	51,591,400

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA